UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas

RESOLUCIÓN DEL DECANO DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA INDUSTRIAL Y DE SISTEMAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

Nº 337-2024-D-FIIS

Callao, 28 de Octubre del 2024

Visto, el OFICIO Nº014-2024-VIRTUAL-CERS-FIIS, de fecha 26 de Octubre del 2024, mediante el cual, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite adjunto la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Nº 113-2023-CU de fecha 10.05.2023, se aprueba el REGLAMENTO GENERAL DE ESTUDIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de nueve (09) títulos y ciento cinco (105) artículos.

Que, en el Art. 99, inciso 2) del precitado reglamento, se establece como uno de los requisitos para el solicitar la Constancia de Egresado, el de haber realizado, por lo menos, tres (03) meses de prácticas pre profesionales, presentar la Constancia en original o copia legalizada, expedida por la unidad responsable de la empresa u organización en donde el estudiante o egresado realizó las prácticas. (Solo para pregrado).

Que, con Resolución N° 092-2021-CU del 16.06.2021, se aprueba el REGLAMENTO PARA LA GESTIÓN Y SUPERVISIÓN DE LAS PRÁCTICAS PREPROFESIONALES Y PROFESIONALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO, el cual consta de seis (06) capítulos, treinta y un (31) artículos, siete (07) disposiciones complementarias y tres (03) anexos.

Que, de acuerdo al Art. 18°, inciso g) del mencionado reglamento dice: Firmado el convenio e iniciado el período de la práctica, la Facultad a través de la dirección del CERES designa un docente quien realizará el seguimiento de prácticas al estudiante o egresado, mediante el plan de aprendizaje, emitido y suscrito por el representante de la entidad. Copia del expediente es remitido a la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG), para su registro correspondiente.

Que, en el Art. 22° del citado reglamento, dice: Una vez suscrito el Convenio y Plan de Aprendizaje de la práctica, a propuesta del director(a) del CERES se solicita al decanato se designe, vía resolución, a un docente nombrado preferentemente y de la especialidad o afín a tiempo completo o dedicación exclusiva, quien se hará responsable de la supervisión, seguimiento de la práctica y suscripción del informe correspondiente.

Que, en los Arts. 23° del precitado reglamento, indica que: El docente designado realizará el seguimiento de la práctica, evidenciando su labor de supervisión, a través de: visitas inopinadas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje. Al término de las prácticas el docente elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).

Que, mediante el documento del visto, el Director del Centro de Extensión y Responsabilidad Social de la Facultad, remite la relación de los docentes especialistas que han sido designados para el seguimiento de las prácticas de los estudiantes de la FIIS, situación que se hace necesario emitir el instrumento legal correspondiente.

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO



Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas DECANATO

PAG:N.°002 RESOL.N°337-2024-D-FIIS

Que, según el Estatuto de la Universidad, en su Art. 187 numeral 187.22, indica que una de las atribuciones del Decano, es: Emitir resoluciones decanales en el ámbito de su competencia, bajo responsabilidad funcional.

RESUELVE:

1°. **DESIGNAR**, a los **DOCENTES ESPECIALISTAS**, que realizará el seguimiento de las Prácticas preprofesionales y Profesionales de los estudiantes de la Facultad, que se indica a continuación:

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL									
Tipo de práctica				PRE PROFESIONAL					
	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica					
N°	Apellidos y nombres	DNI	Número de celular	Nombre de empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado	
1	MARTINEZ CASTRO STEFANO MARCELO	77486048	951514805	AUTOMOTORES GILDEMEISTER PERÚ S.A.	RAFAEL SANTOS ABANTO SANTILLAN	990180002	rabanto@gilde meister.pe	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru	
2	PAZCE RIVERA JOSE LUIS	71888495	955134885	INCA MYSTIC GRAIN SAC	KRISHNA LAKSMANA CHACON QUISPE	991769084	kchacon@inca mystic.com	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru	
3	SEMPERTEGUI CHAVEZ DIEGO ARMANDO	75965738	923456706	TRAZZO ILUMINACIÓN SAC	JOSE LEONETT MARCANO	981119639	jose.leonett@tr azzo.pe	CASTILLO PAREDES, Omar Tupac Amaru	
4	JORGE PACHECO FRANCO ENRIQUE	72148033	901257883	BLASTING & COATINGS SPECIALISTS S.A.C	JUNIOR ALEXIS YACTAYO VALVERDE	929787469	planner.proyect o@bcs.com.pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto	

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA INDUSTRIAL										
Tipo de práctica				PROFESIONAL						
N°	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica						
	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado		
1	CIEZA QUISPE KEINT LENON	70807245	932473947	INVERSIONES CCI S.A.	JOSELITO MENDOZA MORANTE	998117128	jmendoza@cci .pe	SAKIBARU MAURICIO, Luis Alberto		





MIRANDA SEGURA

ALDER DAVID

Facultad de Ingeniería Industrial y de Sistemas DECANATO

PAG:N.º003 RESOL.Nº337-2024-D-FIIS

josep@althus

.pe

983008536

RAMOS

CHOQUEHUANCA,

Angelino Abad

ALUMNOS DE LA ESCUELA DE INGENIERÍA DE SISTEMAS									
		Tipo de	práctica		PRE PROFESIONAL				
	Practicante			Empresa o Institución donde se realiza la práctica					
N •	Apellidos y nombres	DNI	Número de contacto	Empresa o institución	Supervisor	Teléfono	Correo	Docente designado	
1	MEZA RAMIREZ BRUSH MAYLER	72317049	952455933	PICON & ASOCIADOS S.A.C	LUIS CASTRO	983 998 946	lcastro@pico nasociados.c om	INCACARI SANCHO Gerber	
2	CASTILLO JAVIER MANUEL	76303460	986958048	NEARSHORE PERU S.A.C.	DANIEL AGUILAR MORALES	(01) 748 1500	people.peru @softtek.com	RAMOS CHOQUEHUANCA, Angelino Abad	

2º. **ESTABLECER**, que el docente especialista designado para el seguimiento, coordinará con las empresas los mecanismos de monitoreo y supervisión de las actividades que realizan los practicantes, como visitas inopinadas a las empresas, llamadas telefónicas y/o correos electrónicos al representante de la entidad a cargo del plan de aprendizaje.

JOSEP ROMANÍ

MENESES

ALTHUS DISEÑO

GRÁFICO

COMERCIAL S.A.C.

- 3°. INDICAR que, una vez culminada la Práctica, el docente especialista elabora un informe de la supervisión y remite a la Facultad para la emisión de la resolución de cumplimiento de su labor; asimismo, remite copia del informe a la Dirección de la Escuela Profesional para la revisión y evaluación de la información con fines de mejora de su plan de estudios. Una copia del informe se entrega al practicante para gestionar posteriormente la validación de la práctica realizada ante la Dirección de la Oficina de Seguimiento del Graduado (DOSEG).
- 4°. TRANSCRIBIR la presente Resolución al CERES, Docentes Especialistas, Escuelas Profesionales, Dependencias Académico Administrativo de la FIIS-UNAC e interesados para su conocimiento y fines consiguientes.

Registrese, Comuniquese y Archivese

75474181

993302771

UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
RICUTAD DE NEGIENA MOLISTRAL Y DE SETTEMA

DR. PAUL GREGORIO PAUCAR LLAMOS
DECAMO

Karol C.C: Archivo